



Resolución Gerencial Regional

0119-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTO:

El Oficio N° 653-2016-GRA/GRTPE-OTA de fecha 03 de Noviembre del 2016, remitido por la Oficina de Administración, mediante el cual eleva el Informe N° 0652-2016-GRA/GRTPE-OA-PER emitido por el Área de Personal, en el cual solicita se autorice la transferencia adicional de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de Incentivo Único (Recursos Ordinarios) correspondiente a Agosto y Setiembre del 2016 a favor de la Sra. Paola Elia Vásquez Condori, y de Octubre del 2016 a favor de las señoras Paola Elia Vásquez Condori y Carol Brígida Álvarez Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0652-2016-GRA/GRTPE-OA-PER, el Área de Personal señala que estando a lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal del Gobierno Regional de Arequipa en el Informe N° 1396-2016-GRA/ORAJ, corresponde el pago del incentivo laboral otorgado por el CAFAE a favor de la señora Paola Elia Vásquez Condori, que tiene licencia por maternidad, y a la señora Carol Brígida Álvarez Gómez, por encontrarse con descanso médico;

Que, por **Resolución Gerencial Regional N° 0086-2016-GRA/GRTPE** se ha autorizado la transferencia de la suma de **SI. 70 916.88 (SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 SOLES)** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Agosto del 2016**, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2016, aprobado por la **Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE**;

Que, por **Resolución Gerencial Regional N° 0099-2016-GRA/GRTPE** se ha autorizado la transferencia de la suma de **SI. 71 000.00 (SETENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Setiembre del 2016**, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los





Resolución Gerencial Regional

0119-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

Trabajadores de la institución para el año 2016, aprobado por la **Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE**;

Que, por **Resolución Gerencial Regional N° 0108-2016-GRA/GRTPE** se ha autorizado la transferencia de la suma de **S/. 69 638.07 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 07/100 SOLES)** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Octubre del 2016**, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2016, aprobado por la **Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE**;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 796-2015-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia adicional de **S/. 1580.42 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 42/100 SOLES)** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Agosto del 2016**, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año **2016**, aprobado por la **Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE**, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la transferencia adicional de **S/. 1830.00 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Setiembre del 2016**, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del





Resolución Gerencial Regional

0119-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año **2016**, aprobado por la **Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE**, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la transferencia adicional de **SI. 3572.50 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Octubre del 2016**, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año **2016**, aprobado por la **Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE**, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la **Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa** (<https://trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los tres días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo